



ACTA DE POSESION Y ACEPTACION DEL CARGO

En la ciudad de Barranquilla el día 02 de noviembre de 2023, se presentó el señor **Jorge Alberto Cerquera Gamboa** identificado con cedula de ciudadanía N° **16.487.665**, con el fin de tomar posesión como promotor de la sociedad **TRANSPORTE DE CARGA CER S.A.S. Nit 900236618**.

El promotor declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. No se encuentra impedido, inhabilitado o incluso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, en el decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Al aceptar la designación, no excede el número de procesos permitidos en la ley 1116 de 2006.

El promotor con la suscripción de este acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

Igualmente, el Promotor manifiesta que no está incurso en ninguna de las casuales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015, ni el decreto 991 de junio 12 de 2018.

De igual forma, se comprende a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de

Sociedades dentro de los **cinco (05) días hábiles** siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

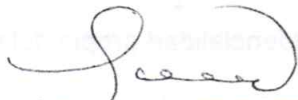
Además de lo anterior, el Promotor autoriza que se le envíe al correo electrónico dadabogados@outlook.com cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar justicia. Todas las comunicaciones que el Promotor deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades o a la entidad en proceso de reorganización, deberán ser remitidas por correo electrónico a las direcciones que más adelante se indican, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferentes: y cualquier información deberá radicarla A la Superintendencia de Sociedades: webmaster@supersociedades.gov.co

El promotor se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

El Promotor se compromete a la entrega de informes y sus anexos, de acuerdo al decreto 1074 de 2015, artículos 2.2.2.11.10.1, 2.2.2.11.12.2., 2.2.2.11.12.3., 2.2.2.11.12.4., 2.2.2.11.12.5., 2.2.2.11.12.6., 2.2.2.11.12.7., y 2.2.2.11.12.8.

El Promotor también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.

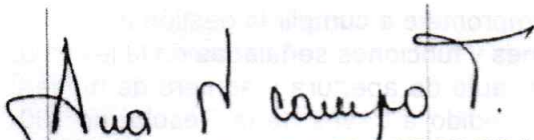
Adicionalmente, el Promotor dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez de concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que midió una orden de dicho juez. el Promotor reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.



JORGE ALBERTO CERQUERA GAMBOA
CC 16.487.665

PROMOTOR TRANSPORTE DE CARGA CER S.A.S. EN REORGANIZACIÓN

EL POSESIONADO



ANA LORENA CAMPO TORREGROSA

**LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL
DE BARRANQUILLA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.**